



RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LA CATEGORÍA DE MECÁNICO/A, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTE CENTRO DIRECTIVO DE 10 DE MAYO DE 2012 (B.O.C. núm. 100, de 22.05.2012), POR LA QUE DECLARA LA PÉRDIDA DE DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE D. JOSÉ LUIS LÓPEZ MARTÍNEZ, SE ESTABLECE UNA NUEVA RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA EN EL PROCESO SELECTIVO, Y SE LES REQUIERE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA BASE DECIMOQUINTA DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA.

ANTECEDENTES,

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud de 10 de mayo de 2012, se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal de gestión y de servicios, entre otras, de la categoría de Mecánico/a, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, a efectuar en el ámbito territorial de dicho Organismo y en el funcional del nivel de Atención Especializada, y se aprobaron las Bases por las que se ha de regir la convocatoria (B.O.C. núm. 100, de 22 de mayo de 2012).

El 25 de enero de 2013 se publicó se publicó Resolución de este Centro Directivo, número 156, de esta misma fecha, por la que se aprobó la Relación Provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de referencia.

El 6 de mayo de 2013 se publicó Resolución de este Centro Directivo número 1042, de la misma fecha, por la que se aprobó la Relación Definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

Con fecha de 15 de noviembre de 2013 se publicó Resolución del Presidente del Tribunal Coordinador del proceso selectivo, suscrita el 11 de octubre de 2013, en relación a la resolución de las impugnaciones del ejercicio de la fase de oposición, aprobando la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición y el requerimiento para la presentación de los méritos que dichos aspirantes pretendan hacer valer en la fase de concurso.

El 26 de mayo de 2015 se publicó Resolución del Presidente del Tribunal Coordinador del proceso selectivo, suscrita el 19 de mayo de 2015, por medio de la que se aprobó la Relación Provisional de aspirantes que superaron la fase de oposición, con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El 15 de marzo de 2016 se publicó Resolución del Presidente del Tribunal Coordinador, suscrita en la misma fecha, por la que se aprobó la Relación Definitiva de aspirantes que superaron la fase de oposición, con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, nº 1
35004 - Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 80 77 – 928 30 80 38

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 58 64 – 922 47 58 74





El 20 de mayo de 2016 se publicó Resolución del Presidente del Tribunal Coordinador, suscrita el 19 de mayo de 2016, por la que se rectifican los Anexos I y II de la resolución de 15 de marzo, citada en el párrafo anterior.

Con fecha de 7 de junio de 2016 se publicó Resolución de este Órgano, número 1557/2016, de la misma fecha, por medio de la que se aprobó la fecha y el procedimiento para la petición de plazas, otorgándose un plazo de 10 día hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución, para que los aspirantes optaran por las plazas ofertadas.

Los aspirantes aprobados susceptibles de obtener plaza en el proceso selectivo de referencia presentaron la correspondiente solicitud de elección de plaza, prevista en la Resolución de esta Dirección General citada en el párrafo anterior, en tiempo y forma, excepto D. José Luis López Martínez, DNI número 09.356.292F, participante en el turno de Promoción Interna, quién presentó la documentación fuera de plazo.

Dada la situación descrita en el párrafo anterior y, siguiendo lo preceptuado en las Bases de referencia, se requirió formalmente a D. Mateo Quintana Sánchez, DNI número 42.844.052C, por ser el siguiente aspirante por orden de prelación en el citado turno de Promoción Interna, para que formulara la correspondiente solicitud de elección de plaza, en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes.

Así mismo, en el plazo de presentación de solicitud de elección de plaza, D. Lorenzo Paz Ortega, con DNI número 42.753.960L, aspirante que concurre por el Turno de Reserva de Discapacidad, solicita mediante escrito que obra en su expediente, que se altere el orden de prelación en la elección de plazas, y se le genere un mejor derecho para dicha elección de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la convocatoria.

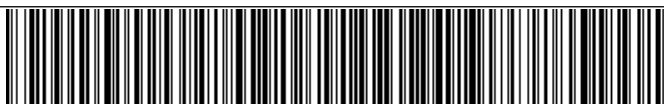
FUNDAMENTOS DE DERECHO,

PRIMERO.- La base Decimoquinta de las Bases de la convocatoria de referencia, apartado 5, indica lo siguiente en relación a los adjudicatarios de plaza en este proceso:

(...) con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se produce la renuncia de alguno de los aspirantes que haya resultado adjudicatario de plaza antes de su nombramiento o toma de posesión o bien no presenta la documentación exigida en esta base o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, la plaza será adjudicada a la siguiente aspirante por orden de puntuación, de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 17.4 del Decreto 123/1999, de 17 junio. (...).

SEGUNDO.- En relación a la solicitud aludida en el último párrafo de los antecedentes, para que se altere el orden de prelación en la elección de plazas, y se genere un mejor derecho para dicha elección, la Base Decimocuarta epígrafe 5 establece:

<<5. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3





*de diciembre, los aspirantes que concurran por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad **podrán solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. Este Órgano decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificado, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada.**>>*

A tenor de lo cual este Centro Directivo, después de valorada la solicitud de alteración en el orden de prelación aludida, no aprecia motivos de dependencia personal ni dificultades de desplazamiento u otras análogas que justifiquen que se genere un mejor derecho para D. Lorenzo Paz Ortega. Por tanto, el orden de preferencia en las adjudicaciones de plazas permanecerá supeditado al orden de puntuación obtenido por el aspirante, debiendo aplicarse con carácter general lo dispuesto en la Base Decimocuarta, (epígrafes trascritos en el fundamento de derecho tercero).

TERCERO.- Al respecto de la forma en la que se han de adjudicar las plazas, la Base Decimocuarta dispone:

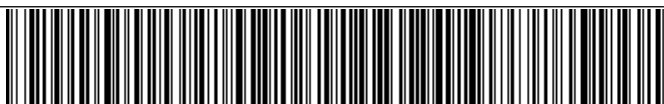
<<2. Las plazas se adjudicarán de acuerdo con la solicitud y por el orden de puntuación alcanzada, excepto lo dispuesto en los apartados 3 y 5 de esta base. Los empates se resolverán en la forma establecida en el apartado 3 de la base anterior.

3. Los aspirantes seleccionados por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los procedentes del sistema general de acceso libre, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 5 de esta base.

4. A los solos efectos de elección de plazas los aspirantes que superaran el concurso-oposición por el turno reservado para discapacitados se intercalarán en razón de la puntuación total obtenida por los de acceso libre.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2204, de 3 de diciembre, los aspirantes que concurran por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. Este Órgano decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificado, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada.

6. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no hubieran superado la fase de oposición, los que no soliciten plaza en la fecha y conforme al procedimiento que se establezca, así como aquellos a los que, por la puntuación alcanzada, no corresponda plaza alguna de entre las convocadas.





Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas, y por tanto nombrados, los aspirantes que obtengan plaza.

7. Adjudicadas las plazas, la Dirección General de Recursos Humanos aprobará y publicará en la forma y lugares señalados en la base tercera, la relación de aspirantes aprobados con indicación de la plaza que les hubiera correspondido. Dicha Resolución contendrá además el requerimiento a los aspirantes aprobados para la presentación de la documentación que se señala en la base siguiente”.

De conformidad con lo anterior, y conforme a la competencia que me atribuye la base decimocuarta de las Bases de referencia, así como lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas básicas y puestos de trabajo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. núm. 92, de 14.07.99),

RESUELVO,

PRIMERO.- Declarar la pérdida de los derechos de participación que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Mecánico/a de D. José Luis López Martínez, DNI número 09.356.292F, (turno de Promoción Interna) y notificarle la presente resolución.

SEGUNDO.- Incluir en la relación de aspirantes aprobados, en el proceso selectivo para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Mecánico/a, convocado mediante Resolución de este Centro Directivo de 10 de mayo de 2012 a D. Mateo Quintana Sánchez, DNI número 42.844.052C, (turno de Promoción Interna).

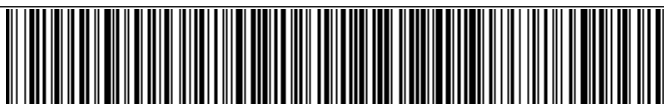
TERCERO.- Aprobar la nueva relación de aspirantes aprobados, con indicación de la plaza adjudicada, en el proceso selectivo para la provisión de plazas básicas vacantes de la categoría de Mecánico/a, convocado mediante Resolución de esta Dirección General, de 10 de mayo de 2012, la cual figura como **Anexo I** a la presente Resolución.

CUARTO.- Requerir a los aspirantes aprobados para que, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, presenten ante este Órgano la siguiente documentación (requisitos comunes a los distintos sistemas de acceso):

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en los términos previstos en la base decimoquinta de la Resolución de convocatoria.

b) Original o fotocopia compulsada de los títulos y/o certificaciones exigidos para su participación en las pruebas selectivas, de conformidad con lo previsto en la base quinta, apartado 2, punto b).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso,





para la correspondiente profesión, en los términos previstos en la base decimoquinta de la Resolución de convocatoria.

d) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito de capacidad funcional. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito. En el caso de los aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial dicha capacidad será acreditada mediante certificación expedida por el equipo multiprofesional previsto en el artículo 1 del Decreto 43/1998, de 2 de abril.

Los requisitos específicos de los aspirantes que concurren por el sistema de promoción interna (determinados en la base quinta, apartado 3º), se acreditarán por el aspirante mediante certificación original expedida por el responsable de personal de la Institución Sanitaria a la que se encuentre adscrito el interesado.

Los aspirantes aprobados que tuvieran la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

TERCERO.- Ordenar que si dentro del plazo fijado en esta Resolución, y salvo casos de fuerza mayor, algún aspirante, no presentase la documentación o si a la vista de la documentación presentada se apreciase por este centro, que un aspirante seleccionado no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, ó en su caso se produce la renuncia a la participación por algún/os aspirantes, **la plaza será adjudicada al siguiente aspirante por orden de puntuación, de acuerdo a los criterios fijados en el artículo 17.4 del Decreto 123/1999, de 17 de junio, quedando declinado de su derecho de participación dicho/s aspirantes mediante Resolución motivada.**

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en virtud de la competencia residual prevista en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción o bien potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

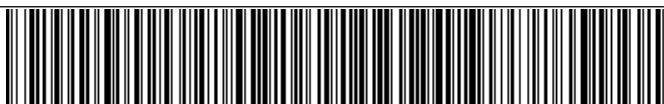
Santa Cruz de Tenerife

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, nº 1
35004 - Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 80 77 – 928 30 80 38

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 58 64 – 922 47 58 74

5 de 7





ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS BÁSICAS VACANTES

MECÁNICO/A

RESOLUCIÓN DE 10 DE MAYO DE 2012 (B.O.C. NÚM. 100 DE 22.05.2012)

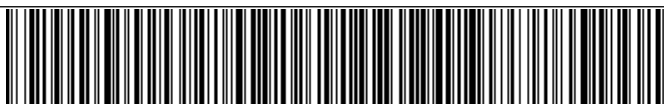
RELACIÓN DE ASPIRANTES APROBADOS CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

- 1.- Turno:** Promoción Interna
Total plazas que se ofertan: 3
Nivel Asistencial: Atención Especializada
Grupo de Clasificación: C/C2

| DNI | APELLIDOS, NOMBRE | P. FINAL | PLAZA ADJUDICADA |
|-----------|--------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 42090641C | García Jerónimo, Carlos Wladimiro | 95,1660 | Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria |
| 42810758F | Suárez Ramírez, Octavio Ezequiel | 61,8708 | Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil |
| 42844052C | Quintana Sánchez, Mateo | 56,4683 | Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil |

- 2.- Turno:** Reserva Discapacitados
Total plazas que se ofertan: 1
Nivel Asistencial: Atención Especializada
Grupo de Clasificación: C/C2

| DNI | APELLIDOS, NOMBRE | P. FINAL | PLAZA ADJUDICADA |
|-----------|---------------------|----------|--------------------------------------------------------------------|
| 42753960L | Paz Ortega, Lorenzo | 77,5742 | Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote |





SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS



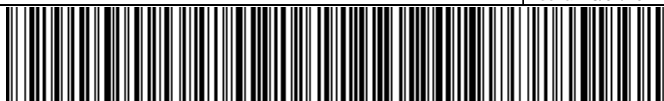

3.- Turno: Libre Acceso
Total plazas que se ofertan: 7
Nivel Asistencial: Atención Especializada
Grupo de Clasificación: C/C2

| DNI | APELLIDOS, NOMBRE | P. FINAL | PLAZA ADJUDICADA |
|-----------|-----------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 52859043Y | Monzón Monzón, Francisco Luis | 98,0200 | Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular – Materno Infantil |
| 43777304R | González Rodríguez, Martín Javier | 92,9800 | Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria |
| 46928886P | Gallego del Castillo, Enrique | 89,2707 | Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria |
| 42783786Z | Rivero Quintana, Francisco | 85,1100 | Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote |
| 43623180T | Izquierdo González, Juan Enrique | 85,0733 | Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria |
| 47071643G | Fuster Puyo, José Francisco | 82,1200 | Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote |
| 43825284A | González Quesada, Eduardo | 78,1733 | Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma |

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, nº 1
35004 - Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 80 77 – 928 30 80 38

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 58 64 – 922 47 58 74

7 de 7

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| CARLOS FERMIN GONZALEZ SEGURA - DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | Fecha: 25/01/2017 - 14:52:01 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| RESOLUCION - Nº: 264 / 2017 - Tomo: 1 - Fecha: 26/01/2017 08:03:23 | Fecha: 26/01/2017 - 08:03:23 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0RBZ0HW4c-Fr08Xl61SUi7q8zEBdFbo6L |   |
| El presente documento ha sido descargado el 26/01/2017 - 08:03:57 | |